

Las instituciones de educación superior que funcionan en el estado de Nueva York no pueden publicar el número de seguro social de las personas; ni tampoco pueden colocarlo en listas de notas a la vista del público; no puede aparecer en listas de clases ni en otras listas que se les proporcione a los profesores; no pueden colocarlo en directorios estudiantiles internos; ni en tarjetas de identificación de estudiante; ni tampoco pueden utilizarlo con otros fines de identificación pública.

¿Cómo puedo proteger mi número de seguro social?

A los empleadores se les prohíbe lo siguiente:

- Publicar el número de seguro social de las personas.
- Imprimir el número de seguro social en gafetes de identificación o tarjetas, incluyendo tarjetas de control de entradas y salidas.
- Colocar el número de seguro social en archivos que no tienen ningún tipo de restricción para su uso.
- Suministrar información de identificación personal al público en general.
La información de identificación personal se refiere a número de seguro social; domicilio o número de teléfono; dirección electrónica; nombre de identificación para uso en internet o clave personal; apellido de los padres antes de casarse; o número de licencia de conducir.

¿Dónde encontrar más información sobre los números de seguro social?

Folleto de la Oficina de Administración del Seguro Social titulado «Robo de Identidad y su número de Seguro Social» (*Identity Theft and Your Social Security Number*) en www.ssa.gov/pubs/10064.html

«Hoja de datos 10: Mi número de seguro social: ¿Qué tan seguro es?» del Centro de Intercambio de Información y Protección a los Derechos a la Privacidad (*Fact Sheet 10: My Social Security Number: How Secure Is It? from the Privacy Rights Clearinghouse*), en www.privacyrights.org

Si desea obtener información sobre leyes relacionadas con números de seguro social, vea www.ssa.gov/history/ssn/ssnchron.html

Respuestas a otras preguntas relacionadas con números de seguro social, vea <http://www.ssa.gov/ssnumber/>

Tome nota: este folleto es solamente informativo y no debe considerarse como asesoramiento legal ni como reglamento del Estado de Nueva York. Se recomienda que hable con un profesional de asuntos de la privacidad o con un abogado si desea asesoramiento más profundo.

Un producto de la Junta de Protección al Consumidor
Programa de Prevención y Reducción de Robo de Identidad



JUNTA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DEL ESTADO DE NUEVA YORK

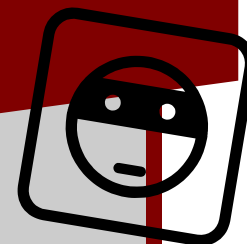
En pro de la defensa y el empoderamiento de los consumidores en el estado de Nueva York

www.nysconsumer.gov

1-800-697-1220

**Junta de
Protección al
Consumidor
del Estado de
Nueva York**

**NÚMERO DE
SEGURO
SOCIAL Y ROBO
DE IDENTIDAD**



1-800-697-1220

www.nysconsumer.gov

En pro de la defensa y el empoderamiento de los consumidores en el estado de Nueva York

Información que usted debe saber

La Ley del Seguro Social de 1935 estableció números de seguro social para el uso y administración del programa del seguro social. En 1961 El Servicio de Impuestos Internos empezó a utilizar los números del seguro social como números para identificar a las personas. En 1976 la Ley de Reforma Tributaria permitió que las entidades de registro de vehículos automotrices y de licencias de conducir, las agencias de bienestar social y las organizaciones locales y estatales tributarias, utilizaran el número de seguro social. Con el paso del tiempo, y sin una autorización reglamentaria, las empresas



junto con otras agencias del gobierno y entidades educativas, comenzaron a usar los números del seguro social para hacerles seguimiento a las personas. Hoy día, el aumento en el uso del número de seguro social, en combinación con la explosión tecnológica, incrementa significativamente la incidencia de robo de identidad.

Los delincuentes tienen la habilidad de utilizar el número de seguro social para de manera fraudulenta obtener créditos, abrir cuentas bancarias o hasta obtener una licencia de conducir. Por lo tanto, la restricción en el uso y exposición del número de seguro social es la estrategia clave para reducir la probabilidad de ser víctima de robo de identidad.

¿Cómo puedo proteger mi número de seguro social?

No lleve consigo su tarjeta de seguro social en su billetera o cartera. Por lo contrario, manténgalo protegido en un lugar seguro. Considere guardar su tarjeta del seguro social en una caja de seguridad o en otro lugar bajo llave.

Cuando una empresa u otra entidad le pida su número de seguro social, pregunte por qué necesitan su número de seguro social. Pregunte si el uso del número requiere autorización, o si se trata de un requisito legal o si puede suministrar un identificador alternativo. Es probable que las empresas no requieran el número de seguro social para utilizarlo como método de rastreo de documentos, pero usted debe estar consciente de que las empresas pueden exigirle que suministre el número de seguro social; y de no

hacerlo, hasta podrían negarle la prestación de servicios. Sin embargo, usted limitaría la probabilidad de ser víctima de robo de identidad al hacer preguntas del por qué requieren su número de seguro social y entender cuál es el propósito del uso de su número de seguro social.

¿Cómo puedo proteger mi número de seguro social?

A las empresas que operan en Nueva York se les prohíbe lo siguiente:¹

- Permitir que el número de seguro social de una persona esté disponible al público en general.
- Exigir la transmisión electrónica de números de seguro social, a menos que la conexión sea segura o el número esté codificado.
- Exigir que usted use su número de seguro social para tener acceso a un sitio web en

internet; a menos que también se requiera una clave, un número de identificación personal o PIN u otro tipo de dispositivo de autenticación para tener acceso al sitio web.

- Imprimir el número de seguro social en cualquier material enviado por correo, a menos que la ley estatal o federal requiera que el número esté en el documento. A pesar de lo antes dicho, las cuentas de números de seguro social pueden enviarse por correo como parte de una solicitud o proceso de inscripción; o para establecer, modificar o cerrar una cuenta, o un contrato o póliza; o para confirmar la exactitud de la cuenta del número de seguro social. En estos casos, el número de seguro social no puede imprimirse, ni total ni parcialmente, en tarjetas postales ni en otro tipo de material postal que no requiera un sobre; ni tampoco puede imprimirse de manera visible en un sobre o que esté visible sin abrir el sobre.
- Imprimir el número de seguro social en tarjetas o etiquetas requeridas para que un individuo pueda tener acceso a productos, servicios o beneficios.
- Archivar documentos, que contengan la cuenta del número de seguro social, en agencias estatales, subdivisiones políticas o en los tribunales, que estarían disponibles para inspección pública; a menos que usted diera su consentimiento para ese tipo de archivo o así lo hubiera requerido la ley o regulación federal o estatal; o lo hubiera ordenado un tribunal. (Vigente a partir del 3 de enero de 2009).

¹ Ley General de Comercio de Nueva York, Sección 399-dd (*New York General Business Law Section 399-dd*)